

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión que tiene del predio en el que se encuentran funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el oficio número 0800/1/2019, emitido por la Secretaría de Educación Jalisco, recibido por la Secretaría Particular del Despacho de la Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, con fecha 31 treinta y uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el que se solicitó que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, con clave 14DJN0095N, ubicado en la calle Naranjos número 469 cuatrocientos sesenta y nueve, colonia Linda Vista, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 217/19, el cual fue turnado para su estudio y posterior Dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación y Promoción Cultural, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

2. Forma parte integrante copia simple del expediente certificación número 925/80, de fecha 05 cinco de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, de la que se desprende que el Municipio construyó el plantel escolar en septiembre de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo al siguiente texto:

“EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAPAN, JALISCO. C E R T I F I C A :

Que el edificio del Jardín de Niños Federal “EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS”, ubicado en la calle Naranja No. 259 Colonia Linda Vista de esta Municipalidad y según claves: H-XIII-Z-14333531, fue construido para ese fin en el mes de Septiembre de 1954.

El terreno fue cedido por este H. Ayuntamiento y la constitución del edificio fue hecha también por este H. Ayuntamiento. Lo anterior se certifica con base en la contestación del oficio No. 7 de fecha 18 de noviembre de 1980 y rendido a esta Secretaría General por el C. Jefe del departamento de Patrimonio Municipal.

Zapopan, Jalisco, Diciembre cinco de mil novecientos ochenta.

3. De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección del Archivo General Municipal, mediante oficio número 0403/1/524/2018 de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se encontró como antecedente de dicho inmueble el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 veintiocho de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de obra para la construcción de las marquesinas del Jardín de Niños Eva Sámano de López Mateos, en la colonia Linda Vista.

4. La Dirección de Integración y Dictaminación envió a la Unidad de Patrimonio oficio número 404/I/2019/545, recibido con fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el que se solicitó copia simple del título de propiedad mediante el cual el Municipio acredita la

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños "Eva Sámano", en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

propiedad del inmueble que nos ocupa y el levantamiento topográfico correspondiente a la superficie en la que se encuentra instalado y funcionando el Jardín de Niños "Eva Sámano", en la colonia Linda Vista de este Municipio.

5. En respuesta a lo antes solicitado, con fecha 2 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve la Unidad de Patrimonio envió a la Dirección de Integración y Dictaminación oficio número ADMON/U.P./1460/2019, a través del cual remitió los siguientes documentos:

a) Copia de la Escritura Pública No 5,403 cinco mil cuatrocientos tres, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Enrique Camarena G., Notario Público número 9 nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se hace constar en la cláusula Primera la donación de diversas superficies por concepto de áreas de cesión para destinos del fraccionamiento Linda Vista.

b) Levantamiento Topográfico No UPI-056/19, realizado en el mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por la Unidad de Patrimonio Municipal del que se desprende una superficie de 3,550.78 m² tres mil quinientos cincuenta punto setenta y ocho metros cuadrados, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

Al norte, del punto 5 al 1, en línea recta, en una distancia de 62.51 m. sesenta y dos punto cincuenta y un metros, colindando con la calle Naranjos;

Al oriente, del punto 1 al 2, en línea recta, en una distancia de 58.98 m. cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros, colindando con la calle Privada Naranjo;

Al sur, del punto 2 al 3, en línea recta, en una distancia de 47.05 m. cuarenta y siete punto cinco metros; con un quiebre hacia el oriente en línea recta, del punto 3 al 4, en una distancia de 14.94 m. catorce punto noventa y cuatro metros, colindando con la calle Bellavista;

Al poniente; del punto 4 al 5, en línea recta, en una distancia de 51.99 m. cincuenta y uno punto noventa y nueve metros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores expresamos las siguientes

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y para tal efecto se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37 fracción IX, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. En los términos de los artículos 82, fracción I, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos se requiere su previa desincorporación. Una vez desincorporado, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“**Artículo 2147.** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“**Artículo 2150.** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

“**Artículo 2151.** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.”

“**Artículo 2152.** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“**Artículo 2157.** Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es este responsable del deterioro.”

“**Artículo 2158.** El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

“**Artículo 2162.** El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“**Artículo 2163.** El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

5. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos procedente regularizar la posesión que tiene la Secretaría de Educación Jalisco del inmueble municipal desde el año 1979 mil novecientos setenta y nueve, en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, con clave 14DJN0095N, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de la suscripción de un contrato de comodato.

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

6. En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 36, fracciones I y V, 37 fracción IX, 38 fracción II, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 33, 37, 38, 44, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos poner a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes de dominio público y su incorporación a los bienes de dominio privado de una fracción de un predio municipal con una superficie de 3,550.78 m² tres mil quinientos cincuenta punto setenta y ocho metros cuadrados, según Levantamiento Topográfico No UPI-056/19, realizado en el mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por la Unidad de Patrimonio, en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, con clave 14DJN0095N, ubicado en la calle Naranjos número 469 cuatrocientos sesenta y nueve, colonia Linda Vista, del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, por un término de 33 treinta y tres años.

El Municipio acredita la propiedad mediante Escritura Pública No 5403 cinco mil cuatrocientos tres, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Enrique Camarena G., Notario Público número 9 nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual se hace constar en la cláusula Primera la donación a favor del Municipio de las áreas de cesión para destinos del fraccionamiento Linda Vista.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento de dicho plantel escolar, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a áquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco para el funcionamiento del Jardín de Niños “Eva Sámano”, con clave 14DJN0095N”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Dirección General de Operaciones, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de la Escritura Pública No 5,403 cinco mil cuatrocientos tres, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Enrique Camarena G., Notario Público número 9 nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y del levantamiento topográfico No UPI-056/19, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a la Dirección de Educación Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL**

20 DE MAYO DE 2020

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

MARCELA PÁRAMO ORTEGA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
24 DE JUNIO DE 2020

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente. 217/19 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Eva Sámano”, en la colonia Linda Vista del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2020

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
26 DE JUNIO DE 2020**

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
AUSENTE

MIGUEL SAINZ LOYOLA
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA
A FAVOR

JLTB/JALC/MIVC